

**Informe del Auditor Independiente**

A los Señores Accionistas y Junta Directiva de la Compañía  
"DASALFLOR S.A."  
Quito, Ecuador

**Informe sobre los Estados Financieros**

**Opinión**

1. He auditado los estados financieros de la compañía "DASALFLOR S.A." que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio, y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables significativas. Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 fueron auditados por otros auditores, informe que fue emitido el 29 de abril de 2019, cuya opinión es adversa.

En mi opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieran haber sido determinados como necesarios sino hubieran existido las limitaciones mencionadas en los párrafos del 2 al 5 de "Fundamentos de la opinión con salvedades", y excepto por lo indicado en los párrafos del 7 al 9, los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente, la situación financiera de "DASALFLOR S.A." al 31 de diciembre de 2018, así como su resultado, y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**Fundamento de la opinión con salvedades**

2. Debido a que fui contratada como auditor después del 31 de diciembre de 2018, no estuve presente para observar la toma física de los inventarios practicada en esa fecha, por tal motivo la revisión fue en base a la información que mantiene la Administración.

3. Al 31 de diciembre de 2018, la compañía incluye como gasto deducible sueldos del personal por US\$2,158,259 los mismos que a la fecha de emisión del informe no se han cancelado los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por US\$1,394,970. La Administración se encuentra revisando posibles soluciones para cancelar dichos importes.
4. Hasta la fecha de emisión de este Informe no he recibido respuesta por parte del Asesor Legal de la compañía, a fin de establecer si la misma cuenta con procesos legales como demandado y/o demandante.
5. Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no cuenta con el estudio actuarial que permite evaluar y cuantificar los efectos de los beneficios a los empleados y en consecuencia no me fue posible determinar los efectos de los eventuales ajustes si los hubiere, que podrían afectar a los estados financieros adjuntos.
6. La auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. La responsabilidad bajo estas normas son descritas con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente de la Compañía de conformidad con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA), y he cumplido con las responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para mi opinión.

**Párrafo de énfasis**

7. Al 31 de diciembre de 2018, la compañía mantiene registrado en los estados financieros cuentas por cobrar a la Compañía Pyganflor S.A. US\$1,391,764 entidad que de acuerdo a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fue notificada con Resolución de Inactividad No. SCBS.IRQ.DRASD.SD.2017.1605 de 5 de julio de 2017, de acuerdo al Art. 360 de Ley de Compañía se declare la disolución y disponga la liquidación de la compañía Pyganflor S.A., sobre los cuales no se ha realizado una provisión por deterioro. En razón de estas circunstancias no nos fue factible determinar los posibles efectos en los estados financieros adjuntos.
- B. Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene obligaciones pendientes de pago con los organismos de control, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el valor de US\$1,608,038, con Servicio de Rentas Internas por el valor de US\$686,279; sin que haya registrado una provisión de los intereses causados por

incumplimientos. En razón de estas circunstancias no nos fue posible determinar los efectos sobre los estados financieros adjuntos.

9. Con fecha 24 de julio de 2018, DASALFLOR S.A., fue declarada inactiva mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. SCVS-IRQ-DRASD-2018-00006378 debido a la falta de presentación de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018. La Administración de la Compañía se encuentra preparando la información para cumplir con la presentación de la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Responsabilidades de la Administración de la Compañía en relación a los Estados Financieros**

10. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un Negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el Negocio en marcha y utilizando el principio contable de Negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo.

**Responsabilidades del Auditor con la auditoría de los Estados Financieros**

11. El objetivo es obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

①

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué el juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evalúe lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de Entidad en marcha y, basándome en la evidencia de la auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un Negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en el informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas que exprese una opinión modificada. Las conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una Entidad en marcha.
- Evalúe la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo razonable.

8

- Comunicó a la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría según la planificación, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

**Otros asuntos**

12. Los estados financieros de **DASALFLOR S.A.** al 31 de diciembre de 2017, fueron auditados por otro auditor independiente (persona jurídica), con base a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y sobre las cuales, con fecha abril 29 de 2019, se procedió a emitir el informe que contenía una opinión con catorce limitaciones (Salvedades).
13. La Administración es responsable de la otra información, que comprende los Anexos para el Informe de Cumplimiento Tributario, en cumplimiento a la resolución NAC-DGERCGC15-00003218, del Servicio de Rentas Internas y que lo entregó por separado.



Diciembre 24 de 2019  
Quito.- Ecuador

Mgtr. Lorena Padilla F.  
SCVS-RNAE-1365